



APRUEBA ACUERDO DE  
CUMPLIMIENTO DE GRAN COMPRA  
PASAJES AEREOS INTERNACIONALES  
PARA PARTICIPANTES EN EL  
PROGRAMA ACADEMICO V  
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA  
LENGUA ESPAÑOLA DE FECHA 9 DE  
JULIO DE 2010.

**RESOLUCION EXENTA N°**

**Valparaíso, 02.AGO2010\* 3441**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Convenio Marco N° 15-2007 de "Pasajes Aéreos Internacionales" de Dirección de Compras; Procedimientos de Oferta Especial para Gran Compra de Pasaje Aéreo Internacional N° 01/2009 y N°1/2010; Oferta Técnica y Económica de proveedor AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA y Ordinario N° 656 de Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

**CONSIDERANDO:**

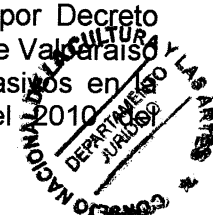
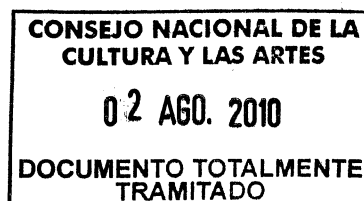
Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el marco de la realización del V Congreso Internacional de la Lengua Española, que se desarrollaría en la ciudad de Valparaíso desde el 02 al 05 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes requirió la cantidad de 204 (doscientos cuatro) pasajes aéreos para el traslado a Chile de personas invitadas con especial relevancia cultural en el país de origen, entre las que se contaban autoridades, académicos, intelectuales y escritores.

Que, en el contexto anterior, se realizó durante el año 2009 un procedimiento de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N° 01/2009 entre los proveedores que mantenían suscrito el convenio marco N° 15-2007 de pasajes aéreos internacionales con la Dirección de Compras, del cual resultó adjudicada la empresa AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, por el monto de \$ 302.010.188 (trescientos dos millones diez mil ciento ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos, que equivalen a la cantidad 119 (ciento diecinueve) pasajes aéreos internacionales.

Que, asimismo durante el año 2010 se realizó otro procedimiento de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N°1/2010 entre los proveedores que mantenían suscrito el convenio marco N° 15-2007 de pasajes aéreos internacionales con la Dirección de Compras, el cual resultó adjudicado la empresa AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, por el monto de \$149.839.969.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, que equivalen a la cantidad 85 (ochenta y cinco) pasajes aéreos internacionales.

Que, atendido el terremoto acaecido el pasado sábado 27 de febrero de 2010, fue cancelada la actividad para la cual se requirieron dichos servicios, habiéndose declarado por Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, zona afectada por catástrofe la Región de Valparaíso y otras regiones del sur del país; suspendiéndose la realización de eventos masivos en la Provincia de Valparaíso, mediante Resolución Exenta del 27 de Febrero del 2010 del Gobernador Provincial de Valparaíso.



Que, los servicios consistentes en la adquisición de 204 pasajes aéreos para personas invitadas con especial relevancia cultural en el país de origen, entre las que se contaban autoridades, académicos, intelectuales y escritores para su participación en el V Congreso Internacional de la Lengua Española, fueron prestados parcialmente debido al acaecimiento del terremoto de la madrugada del 27 de febrero del año en curso.

Que, el monto de los pasajes correspondientes al proceso de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N°1/2009 fue efectivamente pagado al proveedor, quedando sólo pendiente el pago de los pasajes que corresponden al procedimiento realizado durante el año 2010.

Que, conforme lo indicado en Ordinario N° 656 del Ministro Presidente de este Consejo dirigido al proveedor, las bases de los procedimientos de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" contemplan dentro de los puntos a) y b) del ítem "2.1. Consideraciones para Traslados", el reembolso a una cuenta de haberes a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de los valores por concepto de devoluciones de pasajes que no fueran utilizados, los que incluyen la posibilidad de permitir cambios de fecha y de pasajeros.

Que, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en sus artículos 13 letra a) y 77 N° 1, respectivamente, permiten que los contratos administrativos regulados por dicha normativa puedan modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Que en razón a lo anterior, este Consejo suscribió con el proveedor AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, un acuerdo de Cumplimiento de Gran Compra de Pasajes Aéreos Internacionales para participantes en el Programa Académico V Congreso Internacional de la Lengua Española de fecha 9 de julio de 2010, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

#### Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución N° 196 de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2008; dicto la siguiente,

#### RESOLUCION:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE el acuerdo de Cumplimiento de Gran Compra de Pasajes Aéreos Internacionales para participantes en el Programa Académico V Congreso Internacional de la Lengua Española de fecha 09 de julio de 2010, entre el Consejo y el proveedor AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, cuyo tenor es el siguiente:

#### ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE GRAN COMPRA PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ACADEMICO V CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA

En Valparaíso, a 09 de julio de 2010, comparecen por una parte el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también como el "Consejo", representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvallo, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 2 de la ciudad de Valparaíso, en adelante el Consejo, y por la otra AGENCIA DE



TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, representada legalmente por don Enrique Alessandro Sacchetti Wagner, RUT N° 6.375.583-4, en adelante el "proveedor" o "Turavión", ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 3000 3° piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes vienen en celebrar el siguiente acuerdo de cumplimiento de obligaciones pendientes:

PRIMERO: Que, en el marco de la realización del V Congreso Internacional de la Lengua Española, que se desarrollaría en la ciudad de Valparaíso desde el 02 al 05 de marzo de 2010, "el Consejo" requirió contar con la cantidad de 204 (doscientos cuatro) pasajes aéreos para el traslado a Chile de personas invitadas con especial relevancia cultural en el país de origen, entre las que se contaban autoridades, académicos, intelectuales y escritores.

Que, en el contexto anterior, se realizó durante el año 2009 un procedimiento de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N° 01/2009 entre los proveedores que mantenían suscrito el convenio marco N° 15-2007 de pasajes aéreos internacionales con la Dirección de Compras, del cual resultó adjudicada la empresa AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, por el monto de \$302.010.188 (trescientos dos millones diez mil ciento ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos, que equivalen a la cantidad 119 (ciento diecinueve) pasajes aéreos internacionales.

Que, asimismo durante el año 2010 se realizó otro procedimiento de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N°1/2010 entre los proveedores que mantenían suscrito el convenio marco N° 15-2007 de pasajes aéreos internacionales con la Dirección de Compras, el cual resultó adjudicado la empresa AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2, por el monto de \$149.839.969.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos novecientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, que equivalen a la cantidad 85 (ochenta y cinco) pasajes aéreos internacionales.

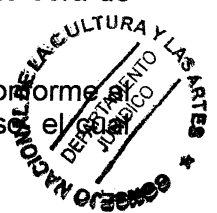
Que, atendido el terremoto acaecido el pasado sábado 27 de febrero de 2010, fue cancelada la actividad para la cual se requirieron dichos servicios, habiéndose declarado por Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, zona afectada por catástrofe la Región de Valparaíso y otras regiones del sur del país.

SEGUNDO: Que, los servicios prestados por Turavión, consistentes en la adquisición de 204 pasajes aéreos para personas invitadas con especial relevancia cultural en el país de origen, entre las que se contaban autoridades, académicos, intelectuales y escritores, para su participación en el V Congreso Internacional de la Lengua Española, fueron utilizados parcialmente debido al acaecimiento del terremoto de la madrugada del 27 de febrero del año en curso, resultando utilizados efectivamente sólo 55 pasajes de los 204 adquiridos por Turavión. Los pasajes efectivamente utilizados ascienden a un valor total de US\$ 283.829 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y nueve dólares).

TERCERO: Dado que no se utilizaron la totalidad de los pasajes adquiridos por este Consejo, y conforme lo establecido en los puntos a) y b) del ítem "2.1. Consideraciones para Traslados", de los procedimientos de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales", las partes vienen en acordar las condiciones de cumplimiento para hacer efectivo el reembolso a una cuenta de haberes a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de los valores por concepto de devoluciones de pasajes no utilizados, el que producirá efectos a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente convención, cumplidos los supuestos estipulados en las siguientes cláusulas.

CUARTO: El proveedor gestionó con las compañías aéreas la devolución de los pasajes aéreos que se encontraban pendientes de uso, el cual considera un monto total general de US\$ 433.513 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos trece dólares) para ser utilizados por el "Consejo" limitado a cada compañía aérea, conforme las condiciones que se detallan a continuación, a su vez, el Consejo reconoce la generación de un costo financiero para el proveedor ascendente a la suma de US\$ 12.500 (doce mil quinientos dólares), el que será de descontado la cuenta de haberes, según se indica en las cláusulas que siguen.

QUINTO: El proveedor gestionó con un número determinado de compañías aéreas, conforme el cuadro 1, la devolución de los pasajes aéreos que se encontraban pendientes de uso



considera un monto total de US\$ 176.597 (ciento setenta y seis mil quinientos noventa y siete dólares) para ser utilizados por el "Consejo" limitado a cada compañía aérea. Sin embargo, el proveedor asumirá dicho crédito para si y otorgará un crédito a libre disposición del Consejo por el mismo valor. Esto quiere decir que el Consejo dispone de este crédito para utilizarlo libremente.

Que a su vez, el Consejo reconoce la generación de un costo financiero para el proveedor ascendente a la suma de US\$ 12.500 (doce mil quinientos dólares), monto que se descontará del valor establecido en el párrafo precedente, resultando un saldo a favor del Consejo de US\$ 164.097 (ciento sesenta y cuatro mil noventa y siete dólares), con plazo máximo de emisión el 31 de diciembre del 2011. La no utilización del crédito por parte del "Consejo" en el plazo estipulado acarreará la caducidad del mismo, sin ulterior responsabilidad para el proveedor.

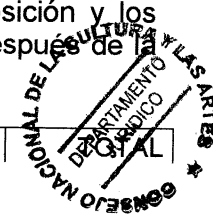
CUADRO 1	LINEA AEREA	TOTAL USD	COSTO FINANCIERO USD	TOTAL NETO USD
<b>DEVOLUCION APROBADA</b>	AEROLINEAS ARGENTINAS	1178	73	1105
	AEROMEXICO	8.849	736	8.113
	AIR CANADA	12.219	792	11.427
	AIR FRANCE	5.057	421	4.636
	COPA	42.165	2.923	39.242
	IBERIA	23.851	1.129	22.722
	LAN CHILE	10.855	903	9.952
	TACA	1.912	159	1.753
	TAM	69.771	5.302	64.469
	TAM MERCOSUR	739	62	678
	<b>Total DEVOLUCION APROBADA</b>		<b>176.597</b>	<b>12.500</b>

SEXTO: Por otra parte, el proveedor gestionó con un número determinado de compañías aéreas, conforme al cuadro 2, la devolución de los pasajes aéreos que se encontraban pendientes de uso, el que considera un monto total de US\$ 132.716 (ciento treinta y dos mil setecientos dieciséis dólares) para ser utilizados por el Consejo limitado a cada compañía aérea, pero con restricciones de emisión. En este caso cada nueva emisión debe ser en condiciones al menos iguales al pasaje devuelto. Sin embargo, el proveedor asumirá el crédito para tal y otorgará un crédito a libre disposición del Consejo por el mismo valor. Esto quiere decir que el Consejo dispone de este crédito para utilizarlo libremente, con plazo máximo de emisión el 31 de diciembre del 2011. La no utilización del crédito por parte del "Consejo" en el plazo estipulado acarreará la caducidad del mismo, sin ulterior responsabilidad para el proveedor.

CUADRO 2	LINEA AEREA	TOTAL USD	COSTO FINANCIERO USD	TOTAL NETO USD
<b>PARA REEMITIR</b>	AMERICAN	12.911	---	12.911
	LAN CHILE	114.871	---	114.871
	LAN PERU	3.860	---	3.860
	LAN	1.074	---	1.074
<b>Total PARA REEMITIR</b>		<b>132.716</b>	<b>---</b>	<b>132.716</b>

SEPTIMO: Finalmente el proveedor gestionó con la compañía aérea IBERIA, conforme cuadro 3, la devolución de los pasajes aéreos que se encontraban pendientes de uso, el que considera un monto total de US\$ 124.200 (ciento veinte y cuatro mil doscientos dólares) para ser utilizados por el Consejo limitado a la empresa IBERIA, y con plazo máximo de emisión el 31 de diciembre del 2010, con una tolerancia de dejar disponible para el 2011 entre un 15 y 20% del total. En este caso el proveedor no realizará concesión de crédito a libre disposición y los boletos que se emitan hasta la fecha indicada podrán iniciar viaje hasta un año después de la fecha de emisión.

CUADRO 3	LINEA AEREA	TOTAL USD	COSTO



			FINANCIERO USD	NETO USD
<b>PARA REEMITIR IBERIA</b>	IBERIA	124.200		124.200
<b>Total PARA REEMITIR IBERIA</b>		<b>124.200</b>		<b>124.200</b>

**OCTAVO:** A su vez, el Consejo pagará al proveedor, dentro del plazo de tres semanas contado desde la fecha del presente acuerdo, la suma única y total de \$149.839.969.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos novecientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, correspondiente al procedimiento de licitación de "oferta especial para gran compra de pasajes aéreos internacionales" N° 1/2010, referido en el párrafo tercero de la cláusula Primera anterior.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, el presente instrumento tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de su posterior aprobación mediante resolución administrativa.

**DÉCIMO:** Con motivo y como consecuencia de lo acordado en este instrumento y sin perjuicio de la aprobación del mismo por parte de la autoridad administrativa, las partes declaran cumplidas íntegramente todas y cada una de las obligaciones de Turavión para con el "Consejo" derivadas de la licitación indicada en la cláusula Primera del mismo, declarando que a su respecto nada se adeudan, quedando únicamente obligadas, recíprocamente, por las prestaciones contenidas en el presente acuerdo.

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del "Consejo".

ENRIQUE ALESSANDRO SACCHETTI WAGNER  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Consejo **COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ** el correcto cumplimiento de la presente convención, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

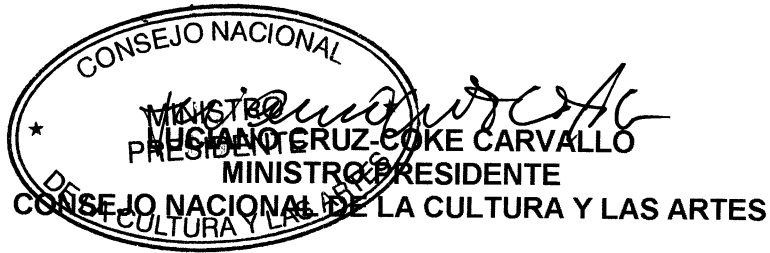
- 1.- A través de su Departamento de Administración General:
  - a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato y la presente modificación;
  - b. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento Jurídico para que éste se pronuncie al respecto.
- 2.- A través del Departamento requirente, que para todos los efectos será el Gabinete de Subdirección:
  - c. Aprobará las solicitudes de emisión de pasajes aéreos, en conformidad a las cláusulas señaladas en el presente acuerdo.
  - d. Emitirá el informe de recepción conforme de los pasajes aéreos efectivamente utilizados por el Consejo. El informe versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones asumidas por el proveedor.

**ARTÍCULO TERCERO: PÁGUESE** al proveedor AGENCIA DE VIAJES TURAVION LIMITADA, RUT N° 80.989.400-2 la suma única y total de \$149.839.969.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, correspondiente a los pasajes aéreos internacionales contratados a través de los procedimientos de Oferta Especial para Gran Compra de Pasajes Aéreos Internacionales N° 1/2010 y recepción conforme, por parte del Gabinete de Subdirección, los 55 pasajes efectivamente utilizados, en atención a lo señalado en el artículo segundo del presente acuerdo de cumplimiento, provenientes de los citados procedimientos.



**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



Resol. N° 04/612

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Creación Artística.
- Departamento de Administración General.
- Sección de Compras y Licitaciones
- Sección de Contabilidad y Tesorería
- Departamento de Ciudadanía y Cultura
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Sección de Gestión Documental.